
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	7
<i>DISPOSICIONES</i>	41
<i>LICITACIONES</i>	52
<i>TRANSFERENCIAS</i>	73
<i>CONVOCATORIAS</i>	74
<i>SOCIEDADES</i>	75
<i>VARIOS</i>	76

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 18/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30162570-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual tramita la prórroga del Decreto N° 1292/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1292/13 se estableció a partir del 1° de enero del 2014 y por el término de veinticuatro (24) meses el régimen de compatibilidad limitada a los/as retirados/as y jubilados/as comprendidos/as en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 13.236 y modificatorias;

Que mediante los Decretos N° 157/16, N° 129/18 y N° 1791/19, fue sucesivamente prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que valorando que la seguridad pública no solamente abarca el fortalecimiento de recursos humanos para satisfacer demandas operativas y preventivas, y existiendo beneficiarios/as del sistema previsional que cuentan con formación y experiencia útil para optimizar aspectos de planificación, técnico funcionales y demás aportes de gestión que coadyuven a la eficacia de acciones estatales en esta materia, resulta conducente prorrogar la vigencia del Decreto N° 1292/13;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley N° 13.236 y modificatorias, y 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de enero de 2022, la vigencia del Decreto N° 1292/13, prorrogado por los Decretos N° 157/16, N° 129/18 y N° 1791/19.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **E/E Pablo Julio López**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 19/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2019-14714053-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), y

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado tiene por objeto impulsar programas de trabajo y el desarrollo de actividades conjuntas, tendientes a promover y realizar investigaciones científicas y técnicas;

Que, para ello, las partes proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, para realizar los trabajos que se programen afectando los recursos humanos, técnico-científicos, y materiales que en sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 6 de junio de 2019, Acta N° 1489, toma conocimiento y ratifica la aprobación del Convenio Marco;

Que el Decreto-Ley N° 7385/68, establece en su artículo 1° (Texto según Ley N° 14.832) que "... la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, contará con capacidad para actuar pública y privadamente y funcionará como ente descentralizado en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con autarquía circunscripta al manejo de sus fondos y a la realización de sus fines científicos...";

Que, asimismo, su artículo 4° prevé que "Será misión de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas, dentro de la política general que al respecto fije el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinando los esfuerzos especialmente dentro del ámbito provincial", en tanto que el artículo 5° señala que "Corresponde a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires: a) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los planes y programas de trabajo...";

Que en el artículo 18 de la norma citada, se regulan las atribuciones de su Presidente, entre las cuales se encuentran: "a) Representar a la Comisión en todos sus actos. b) Presidir las reuniones del Directorio y del Grupo Asesor y decidir con su voto en caso de empate. c) Suscribir todas las comunicaciones y órdenes de cualquier género. d) Convocar a reunión al Directorio y al Grupo Asesor. e) Resolver los asuntos de urgencia, dando cuenta al Directorio en su primera sesión. f) Otorgar mandatos respecto de las facultades acordadas en esta ley. Para la representación en juicio se observará la Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado. g) Supervisar el funcionamiento general de la Comisión y el desarrollo de las tareas propias y/o realizadas por terceros por contrato o con subvención de la Comisión, informando en cada reunión al Directorio. h) Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de la Comisión. i)...";

Que, por su parte, el Decreto N° 4686/68, reglamentario del mencionado Decreto Ley, en su artículo 1° contempla: "La Comisión de Investigaciones Científicas ajustará su cometido a una política general de estudios e investigaciones tendientes a satisfacer, en primer término pero sin que ello signifique un factor limitativo, las necesidades del desarrollo provincial, el mejor uso y rendimiento de aquello que la Provincia produce o elabora, la coordinación de los esfuerzos en investigación científica y técnica que se cumplan en su territorio, el máximo aprovechamiento de las facilidades existentes en el ámbito provincial, tanto en equipo como en personal, y actuando por sí, cuando no existan instalaciones adecuadas para las tareas que se haya resuelto ejecutar, o cuando las circunstancias, o la índole, o los resultados finales previsibles de las investigaciones lo hagan aconsejable;

Que la Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309) establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: ...14. Entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia. 15. Entender en la promoción de acuerdos de asociación público - privado para fines científicos y tecnológicos. 16. Entender en los asuntos relacionados a la administración de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia...;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha prestado su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco suscripto el 30 de mayo de 2019 entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la Universidad Nacional de San Martín, que como Anexo Único (IF-2019-14819794-GDEBA-UCYCGCIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **E/E Pablo Julio López**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico IF-2019-14819794-GDEBA-UCYCGCIC c11d9699a493a0893fb35f28de766aad0dcf76b237d2c43229c46ff24f667c8e [Ver](#)

DECRETO N° 22/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29011440-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de Patagones con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales, y dictaminada por la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorias, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que en el marco de la Ley N° 10.390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a declarar en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a diferentes zonas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10 apartados 1) y 2) de la Ley N° 10.390 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de Patagones, con excepción de las zonas bajo riego, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las productoras y los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en el artículo 1°, deberán presentar sus declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan, exclusivamente, a las productoras y los productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1°. Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Emergencia y Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento del beneficio tributario que se deriva del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente Decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

DECRETO N° 25/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-17671664-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la aprobación del “Acuerdo Marco”, celebrado entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires se encuentra comprometida en un profundo proceso de modernización de todas las estructuras del Estado, orientado en una mejora sustancial de los servicios que brinda a los habitantes;

Que todo cambio lleva implícito la incorporación de los avances tecnológicos y logros académicos desarrollados desde las instituciones educativas que tienen por finalidad la generación y comunicación de conocimientos en el más alto nivel;

Que, en tal inteligencia, las universidades se constituyen en un actor estratégico a partir del cúmulo de investigaciones y conocimientos factibles de transferir, mediante la asistencia técnica y académica, en un esfuerzo mancomunado de cooperación y colaboración;

Que, sobre tal base, por Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco celebrado entre la provincia de Buenos Aires y diversas universidades nacionales, con el fin de promover una relación de asistencia mutua, orientada a mejorar la cantidad y calidad de los servicios que presta el gobierno provincial a sus habitantes desde el punto de vista intelectual, ético y pragmático;

Que, desde ese antecedente hasta la actualidad, se han implementado y desarrollado actividades de docencia, investigación y extensión en la provincia de Buenos Aires por otras universidades nacionales, entre las que se encuentran la Universidad Nacional de José Clemente Paz, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional del Oeste, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de Hurlingham, la Universidad de la Defensa Nacional, la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y la Universidad Nacional de Almirante Brown;

Que dichas casas de altos estudios han significado una mejora del sistema de formación superior de la Provincia, aportando un importante esfuerzo a la inversión pública que realizan los organismos nacionales en el territorio provincial para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, fortaleciendo la formación de recursos humanos de alta especialización en una gama extendida de disciplinas, objetos de estudios y problemáticas de investigación;

Que, por lo expuesto precedentemente, se estima conveniente ampliar los acuerdos existentes con el sistema universitario radicado en la Provincia, incorporando a las universidades nacionales precedentemente detalladas, de manera que el Estado pueda facilitar la comunicación, promover los acuerdos y proporcionar un soporte administrativo adecuado y previsible, cuya disponibilidad ahorre tiempos y facilite las tramitaciones en ocasión de los acuerdos específicos de cooperación y, por otra parte, contemplar la incorporación expeditiva de instituciones que se creen en el futuro;

Que, con tal propósito, se prevé que el Sector Público provincial integrado por las jurisdicciones mencionadas en la Ley N° 13.767, artículo 8° inciso a) apartados 1 y 2, celebren protocolos o acuerdos específicos complementarios a efectos de establecer las acciones y los proyectos a realizar en el marco del Acuerdo Marco;

Que, por su parte, el antepenúltimo párrafo del artículo 18, de la Ley de N° 13.981 prevé que las Universidades con asiento en el territorio provincial, tendrán el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales;

Que, en orden a la instrumentación de las mencionadas acciones y proyectos concretos, resulta conveniente facultar a las autoridades a que alude el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y modificatorio, según la competencia delegada por dicha regulación, a suscribir los protocolos o acuerdos específicos como así también al dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 14 prevé que son funciones de los/las Ministros/as “2. En materia de su competencia: (...) b) Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo”. En tanto que, en el artículo 19 prescribe que: “Son funciones de la Secretaría General: (...) 3. Las funciones previstas en el artículo 14, apartados 1) y 2) incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, ñ, o, p, q, r, s, t, u, v y w”;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Acuerdo Marco” suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia, el que como Anexo Único (CONVE-2022-00384776-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades a que alude el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco, que se aprueba por el artículo 1° del presente, previa intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3°. Los Ministerios u Organismos del Sector Público provincial integrado por las Jurisdicciones mencionadas en la Ley N° 13.767, artículo 8°, inciso a) apartados 1 y 2, que hayan celebrado protocolos o acuerdos específicos complementarios a efectos de establecer las acciones y los proyectos a realizar en virtud del Acuerdo Marco, deberán proceder a ratificarlos sobre la base de la competencia que se delega por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Secretaría General a suscribir y aprobar los sucesivos Acuerdos Marco que se celebren con aquellas Universidades Nacionales que se creen en el futuro, previa intervención los Organismos de Asesoramiento y

Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

AnexoUnicoCONVE-2022-00384776-
GDEBA-DROFISGG

85f054368d3599669eae9e6e3f24f51461fdd0e9f8797855b4f970e89b169f6c [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 8-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25459677-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuela Anahí RUIZ DIAZ en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emanuela Anahí RUIZ DIAZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Marcos ARCUSCHIN, concretada mediante Resolución N° 2737/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Emanuela Anahí RUIZ DIAZ (DNI N° 31.321.624 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 9-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22012133-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia GARAY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia GARAY como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Germán BUÑIRIGO, concretada mediante Resolución N° 2374/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia GARAY (D.N.I. N° 32.312.571- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 12-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23808787-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste BALMACEDA en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste BALMACEDA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Edith Adelaida GALVAN, concretada mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Celeste BALMACEDA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Celeste BALMACEDA (DNI N° 34.460.971 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 13-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22016902-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Stefania ANTONIO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stefania ANTONIO como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel D'AMBRA, concretada mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Stefania ANTONIO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Stefania ANTONIO (D.N.I. N° 38.045.519 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014-Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 14-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23695102-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Antonela MIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela MIGUEZ como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gastón Eduardo PASCUCCI, concretada mediante Resolución N° 1878/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Antonela MIGUEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Antonela MIGUEZ (DNI N° 37.837.894 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 15-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22092047-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelén ROJAS RAIES en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelén ROJAS RAIES como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de e Inés Magdalena GALVEZ, concretada mediante Resolución N° 2386/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Ayelén ROJAS RAIES se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ayelén ROJAS RAIES (DNI. N° 33.244.880 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 16-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27611422-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana de los Ángeles AZPEITIA en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana de los Ángeles AZPEITIA como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Roberto INTANI, concretada mediante Resolución N° 3801/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ana de los Ángeles AZPEITIA (D.N.I. N° 24.413.759 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 17-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28303569-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Agostina FASANINI en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agostina FASANINI como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Josefa María TOSCANO, concretada mediante Resolución N° 1733/2018 del Ministerio de Salud, ampliada por Resolución N° 2248/2018 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agostina FASANINI (D.N.I. N° 37.193.657 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 18-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23510456-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gina Florencia Ivonne RUBIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gina Florencia Ivonne RUBIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Esther CARRIZO, concretada mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que Gina Florencia Ivonne RUBIO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gina Florencia Ivonne RUBIO (D.N.I. N° 31.757.006 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 31-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Enero de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-32185367-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Relaciones Internacionales Valentín Miguel BETRONI en el cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Licenciado en Relaciones Internacionales Valentín Miguel BETRONI en el cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de diciembre de 2021, reuniendo los recaudos legales, condiciones y

aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Alejandra Inés CORBALAN en el citado cargo, a partir del 1° de diciembre de 2021, oportunamente designada mediante RESO-2021-4875-GDEBA-MJGM.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Alejandra Inés CORBALAN (DNI N° 16.532.392 - Clase 1963), al cargo de Directora de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de diciembre de 2021, quien fuera designada mediante RESO-2021-4875-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de diciembre de 2021, al Licenciado en Relaciones Internacionales Valentín Miguel BETRONI (DNI N° 39.544.493, Clase 1996) en el cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 2046-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02744716-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-574-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de abril de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de obra a valores de marzo de 2021 de pesos ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos nueve mil ciento veintinueve (\$897.409.129), a la que agregándole la reserva de pesos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil novecientos doce con noventa centavos (\$89.740.912,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos ocho millones novecientos setenta y cuatro mil noventa y uno con veintinueve centavos (\$8.974.091,29) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$5.384.454,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil un millones quinientos ocho mil quinientos ochenta y siete con noventa y seis centavos (\$1.001.508.587,96), y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en el artículo 8 el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20;

Que se recibieron once (11) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" rechazando la Oferta N° 2 COCYAR S.A., por no contestar la corrección del monto

ofertado, conforme artículo 26, apartado B, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 1: ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. UT, por un monto total de pesos seiscientos ocho millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y nueve con trece centavos (\$608.471.539,13), por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito, que cumple con los requisitos establecidos y que obtuvo el puntaje de corte para calificar, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas: N° 3: ELEPRINT S.A.; Oferta N° 4: NIRO CONSTRUCCIONES S.A. EQUIVIAL S.A. UT; Oferta N° 5: VIAL AGRO S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - UNIÓN TRANSITORIA; Oferta N° 6: PELQUE S.A. - OSHI S.A. - U.T; Oferta N° 7: ESUCO S.A.; Oferta N° 8: CN SAPAG S.A. - OMEGA MLP S.R.L. UT; Oferta N° 9: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.; Oferta N° 10: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (UTE); y Oferta N° 11: C&E CONSTRUCCIONES S.A. por no ofrecer el costo evaluado más bajo;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura informa que toma conocimiento del "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" y que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha informado que no resulta necesario su conformidad en esta instancia, por lo que no se ha expedido al respecto debiendo remitirse toda la documentación del proceso previo al inicio de obra;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha informado que, a su criterio, no se advierte que en caso de resultar adjudicataria la oferta considerada más ventajosa, no pueda ejecutarse la obra de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales;

Que en virtud de lo observado por la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha confeccionado un informe adicional al oportunamente realizado, a fin de expedirse sobre la razonabilidad de la oferta considerada como más ventajosa por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y establecer los lineamientos para la confección del Presupuesto Oficial;

Que en dicho informe, la citada Dirección ha explicado que no se advierte que existan elementos que hagan presuponer que la obra, en caso de adjudicarse a la oferta considerada como más ventajosa, no pueda ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, considerándose la misma como razonable, y que el Presupuesto Oficial ha sido confeccionado de acuerdo al relevamiento mensual de precios de mercado de materiales y equipos obteniendo información de proveedores reconocidos y fijando rendimientos de ejecución de los ítems de acuerdo al tipo de obra y a la información disponible de las condiciones preexistentes;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.165 y sus sucesivas prórrogas y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 1: ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. UT, por un monto total de pesos seiscientos ocho millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y nueve con trece centavos (\$608.471.539,13), a la que agregándole la suma de pesos sesenta millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres con noventa y un centavos (\$60.847.153,91) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seis millones ochenta y cuatro mil setecientos quince con treinta y nueve centavos (\$6.084.715,39) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos veintinueve con veintitrés centavos (\$3.650.829,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seiscientos setenta y nueve millones cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con sesenta y seis centavos (\$679.054.237,66), y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setenta y tres millones dieciséis mil quinientos ochenta y cuatro con setenta centavos (\$73.016.584,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos treinta mil ciento sesenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$730.165,85) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil noventa y nueve con cincuenta centavos (\$438.099,50) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con cinco centavos (\$74.184.850,05).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 6 - PY 13344 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y las previstas en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para ampliación e imprevistos, para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual procederá la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a

realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos ochenta y tres millones novecientos nueve mil seiscientos cuarenta y siete con cinco centavos (\$83.909.647,05), en el segundo diferido la suma de pesos ochenta y tres millones novecientos nueve mil seiscientos cuarenta y siete con cinco centavos (\$83.909.647,05) y en el tercer diferido la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete millones cincuenta mil noventa y tres con cincuenta y un centavos (\$437.050.093,51), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme al artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Rechazar la Oferta N° 2: COCYAR S.A., por no contestar la corrección del monto ofertado, conforme artículo 26, apartado B, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Desestimar las ofertas: N° 3: ELEPRINT S.A.; Oferta N° 4: NIRO CONSTRUCCIONES S.A. EQUIVIAL S.A. UT; Oferta N° 5: VIAL AGRO S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - UNIÓN TRANSITORIA; Oferta N° 6: PELQUE S.A. - OSHI S.A. - U.T; Oferta N° 7: ESUCO S.A.; Oferta N° 8: CN SAPAG S.A. - OMEGA MLP S.R.L. UT; Oferta N° 9: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.; Oferta N° 10: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (UTE); y Oferta N° 11: C&E CONSTRUCCIONES S.A. por no ofrecer el costo evaluado más bajo.

ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9° y 10°, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 16-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28488738-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CADA DÍA UN SUEÑO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del

Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00761451-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio forma parte integrante de la presente, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CADA DÍA UN SUEÑO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de Pesos Veintidós Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con Cuarenta Centavos (\$22.204.692,40), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00761451-GDEBA-
DMMIYSPGP

e1360e3e6b3c026d503e4d6a1b618343e3d3673306d3c365c9198e72b68afd71 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 17-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28496008-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LU.TRA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabora para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los

residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el periodo anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00599292-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LU.TRA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos dieciséis millones sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres con ochenta y dos centavos (\$16.066.763,82), y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXOS

IF-2022-00599292-GDEBA-
DMMIYSPGP

31ac5779b2df8ade95e8f1e27879bf87c67d7a736342853f4a7196ac02f93c05 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 24-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28950008-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00486771-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el

mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$17.473.282,64), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00486771-GDEBA-
DMMIYSPGP

cb3bc2a6be5d8a22ae98ba680812b28e1bca4c1a66d8f2b59992d92a9c6e32d8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 25-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28503890-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- TRANSFERENCIA DE FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en

concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00485769-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo La Gaviota Limitada, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$17.473.282,64), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00485769-GDEBA-
DMMIYSPGP

7669eceffbf6a2a406aedec39bca5998f5452c2acdb05a8a9de7b73409298f85 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 26-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28949748-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabora para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los

residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el periodo anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00486525-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Trece con Treinta y Seis Centavos (\$18.217.013,36), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 14 - PROG 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

RESOLUCIÓN N° 29-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28789027-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CADA DÍA UN SUEÑO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00765492-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CADA DÍA UN SUEÑO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos dieciocho millones quinientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cinco con noventa y seis centavos (\$18.561.895,96), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00765492-GDEBA-DMMIYSPGP

Od74714bd35174c55fed064dfbc3dc4a7597759d4df6eab3e293bd01c44ae99c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 30-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-19813969-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 174/2021 para la adjudicación de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de General Las Heras - Zona 7 y Zona 8", en el partido de General Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-117-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 9 de septiembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos doce millones setecientos ochenta y tres mil doscientos setenta y ocho (\$212.783.278), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de octubre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A., Oferta N°2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA UTE, Oferta N° 3: OSHI S.A., Oferta N° 4: LEYMER S.A., Oferta N°5: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y Oferta N° 6: ARR-CA S.R.L.,

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ARR-CA S.R.L., por la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Millones Quinientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$191.516.497,33), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad en la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 174/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de General Las Heras - Zona 7 y Zona 8", en el partido de General Las Heras, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ARRC A S.R.L., por la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Millones Quinientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$191.516.497,33) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Diecinueve Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Tres Centavos (\$19.151.649,73) para ampliaciones e imprevistos, la suma de Pesos Un Millón Novecientos Quince Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Noventa y Siete Centavos (\$1.915.164,97) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$5.745.494,92) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos dieciocho millones trescientos veintiocho mil ochocientos seis con noventa y cinco centavos (\$218.328.806,95), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con Treinta y Cinco Centavos (\$33.628.566,35) para obra, a la que agregándole la suma Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (\$336.285,66) para dirección e inspección y la suma de Pesos Un Millón Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Noventa y Nueve Centavos (\$1.008.856,99) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil setecientos nueve (\$34.973.709).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2- PY 13472 - OB 54 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 329 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de Pesos Noventa y Tres Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinticinco (\$93.263.225) y en el diferido 2024 la suma de Pesos Noventa Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con Noventa y Cinco Centavos (\$90.091.872,95), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ILUBAIRES S.A., MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA UTE, OSHI S.A., LEYMER S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 32-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el EX-2020-03745830-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa FENBER INGENIERÍA S.A solicitó y presentó los cálculos de la primera a la cuarta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de septiembre de 2018 y de febrero, abril y junio de 2019, para la obra básica y los trabajos adicionales enmarcados en el artículo 7º de la Ley N°6.021 de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Arturo Melo - Remodelación Guardia y Emergencia - Remedios de Escalada, partido de Lanús", en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A suscribieron con fecha 22 de julio de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1 de septiembre de 2018 y 1 de febrero, 1 de abril y 1 de junio de 2019 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de septiembre de 2018, que asciende a la suma de Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Siete con Cincuenta y Ocho Centavos (\$11.489.907,58), surgiendo un incremento de Pesos Un Millón Quinientos Diez Mil Quinientos Treinta y Ocho con Setenta y Siete Centavos (\$1.510.538,77) lo que representa un 15,14 % respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Ochenta y Un Centavos (\$ 9.979.368,81), lo cual obra en Anexo II;

Que lo ejecutado desde el 18 de septiembre de 2018 (Acta de Inicio) al 31 de enero de 2019, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Veintidós con Cincuenta y Cinco Centavos (\$18.317.722,55), surgiendo un incremento de Pesos Dos Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Quince Centavos (\$2.076.441,15), lo que representa un 12,78% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$16.241.281,40);

Que respecto a lo ejecutado desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2019, a valores de febrero de 2019, asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Once Centavos (\$18.430.268,11), surgiendo un incremento de Pesos De Tres Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Veintinueve Centavos (\$3.751.594,29), lo que representa un 25,56% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a Pesos Catorce Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con Ochenta y Un Centavos (\$14.678.673,81);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2019, a valores de abril de 2019, asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco con Noventa y Ocho Centavos (\$1.271.225,98), surgiendo un incremento de Pesos Trescientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Sesenta y Ocho Centavos (\$330.941,68), lo que representa un 35,20 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a Pesos Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$940.284,30);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de junio de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cincuenta Mil Novecientos Once con Treinta y Dos Centavos (\$2.050.911,32), surgiendo un incremento de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Dieciocho Centavos (\$646.588,18), que representa un 46,04% respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Trescientos Veintitrés con Quince Centavos (\$1.404.323,15), todo lo cual obra en Anexo II-A;

Que respecto a los trabajos adicionales encuadrados en el art. 7º de la Ley N° 6.021, el faltante de obra a ejecutar al 1 de junio de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con Cuarenta y Nueve Centavos (\$4.195.672,49), surgiendo un incremento de Pesos Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con Doce Centavos (\$1.328.143,12), que representa un 46,32% respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintinueve con Treinta y Seis Centavos (\$2.867.529,36), lo cual obra en Anexo II-B ;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-3-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-630-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1262-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1383-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la primera a la cuarta adecuación provisoria de precios a los meses de septiembre de 2018 y de febrero, abril y junio de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de Pesos Nueve Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Dos con Dieciséis Centavos (\$9.267.002,16) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 hasta N° 10 correspondientes a los meses de septiembre de 2018 a junio de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la contratista la suma total de Pesos Ocho Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$8.133.708,42), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.133.293,74), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que ha tomado intervención el Consejo de Administración Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15309, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: Hospital Zonal General de Agudos Arturo Melo - Remodelación Guardia y Emergencia - Remedios de Escalada, partido de Lanús, que agregados mediante IF-2021-19489622-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-17276037-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2021-17276256-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-18551724-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma FENBER INGENIERÍA S.A. para que, en el término máximo de 45 días contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta del Fideicomiso Infraestructura Provincial N° 1000-1912/7 - CBU 0140000701100000191270 - Banco de la Provincia de Buenos Aires, la suma de Pesos Un Millon Ciento Treinta Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.133.293,74), por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de 10 días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta 1000-1912/7 - CBU 0140000701100000191270 - Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a la firma FENBER INGENIERÍA S.A. y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-19489622-GDEBA-DPAMIYSPGP	e6b63d7e462be5f0cab8c87c031130a069361ff935107bc641a97b5377dfe4986	Ver
IF-2021-17276037-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c99e38b06a5b7d43574d54d75555eafb92385ea04ee3827deb4be8b04a0a65b7	Ver
IF-2021-17276256-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4c79f5be7f38990bda18eb0718c0e65bd4c509cea2028f255f7f807950d52fc1	Ver
IF-2021-18551724-GDEBA-DPAMIYSPGP	7b0e1205f31561542420275fa35222905341c45fbfe4abf8210654537756b61	Ver

RESOLUCIÓN N° 43-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-16025691-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones de la Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II - Partido La Matanza", en jurisdicción del partido de La Matanza, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 4427/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que rigen el presente llamado siendo dicha documentación aprobada, mediante la RESO-2021-1882-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de diciembre de 2021;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública convocó a Licitación Pública Internacional con fecha límite de presentación de ofertas para el día 21 de enero de 2022 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas para el día 21 de enero de 2022 a las 12:00 horas;

Que ante diversas consultas efectuadas por potenciales oferentes, deviene necesario modificar el Documento de Licitación; Que en esta instancia y a los fines aclaratorios, se requiere la incorporación de la Enmienda N° 1, la cual modifica la Subcláusula "4.1 (a) Experiencia general en obras de desagües pluviales" de la "Parte 1 - Procedimiento de Licitación - Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación" del Documento de Licitación;

Que en dicha Enmienda, resulta procedente incorporar los planos con detalles estructurales de conductos (PLANO-2022-00936925-GDEBA-DPHMIYSPGP) en la "Parte 2 - Requisitos de las Obras - Sección VI. Requisitos de las Obras - Planos y Cartelería" del Documento de Licitación;

Que, a su vez, a través de la NO-2021-32840339-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, se solicita incorporar en los Pliegos de Bases y Condiciones la periodicidad de los cálculos definitivos en el marco del Decreto N° 290/2021, por lo que deviene necesario incorporar el texto sugerido a la "Parte E - Ajuste por Cambios de Costos" de la "Parte 3 - Condiciones Contractuales - Sección VIII. Condiciones Particulares" del Documento de Licitación;

Que, asimismo, en virtud del contenido de la Enmienda N° 1, y a efectos de otorgar a los eventuales oferentes un plazo

razonable para preparar sus ofertas, resulta necesario prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas;
Que, en atención a ello, resulta indispensable trasladar la fecha límite de presentación de ofertas para el día 10 de febrero de 2022 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de febrero de 2022 a las 12:00 horas;
Que, consecuentemente, resulta necesario aprobar la Enmienda N° 2, la cual modifica las cláusulas IAO 22.1 y 25.1 de la Sección II. Datos de la Licitación del Documento de Licitación;
Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el BID ha otorgado la "No Objeción" al contenido de la Enmienda N° 1 y N° 2 mediante CSC/CAR 164/2022;
Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la cláusula IAO 7.1 de la Sección II del Documento de Licitación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 1 (PLIEG-2022-01491187-GDEBA-DCOPMIYSPGP), su Anexo (PLANO-2022-00936925-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la Enmienda N° 2 (PLIEG-2022-01490980-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II - Partido La Matanza", en jurisdicción del partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, publique las Enmiendas N° 1 y N° 2 el web del organismo ejecutor página <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> como asimismo publique la prórroga de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UNDB, conforme lo establecido en las "Políticas para la Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN- 2349-9, versión Marzo 2011 y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-01491187-GDEBA-DCOPMIYSPGP	2464bbfadff9559b26bd956d8293a2ebcf6f94a376016ec4cd022323a4ab0242	Ver
PLANO-2022-00936925-GDEBA-DPHMIYSPGP	36a6b2b2911ee807383d4d8e5d1c24e3e12ff6723fb4eb52fb2e8721b0d95133	Ver
PLIEG-2022-01490980-GDEBA-DCOPMIYSPGP	1efdc07a6733389a64331ff87d9820be5361002a21e02f07dec687a1ea0baaff	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 14-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-08063145-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 114/2021 para la adjudicación de la obra: "Refacción y Puesta en Valor Edificio CIC", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por sus prorrogas;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-147-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 19 de Julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con sesenta y siete centavos (\$49.806.481,67), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., Oferta N° 2: ASYMI S.R.L., Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y Oferta N° 4: PRATES Y CIA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cuarenta millones novecientos veintitrés mil novecientos cuatro con cincuenta y tres centavos (\$40.923.904,53), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y PRATES Y CIA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 114/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Puesta en Valor Edificio CIC", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cuarenta millones novecientos veintitrés mil novecientos cuatro con cincuenta y tres centavos (\$40.923.904,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y nueve con cuatro centavos (\$409.239,04) para dirección e inspección, la suma de un millón doscientos veintisiete mil setecientos diecisiete con quince centavos (\$1.227.717,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y nueve con cuatro centavos (\$409.239,04) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta y dos millones novecientos setenta mil noventa y nueve con setenta y seis centavos (\$42.970.099,76), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$34.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$342.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.028.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$342.857,14) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 57 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos seis millones novecientos setenta mil noventa y nueve con setenta y seis centavos (\$6.970.099,76) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y PRATES Y CIA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del

Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2140-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-26576965-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Necochea, con fecha de 24 del mes de septiembre del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establece estas Reglas mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus”);

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para “... modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...”;

Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de “... todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer”;

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los dispositivos de “Nuevas Masculinidades” del Patronato de Liberados Bonaerense, para el abordaje de la problemática de varones condenados por delitos relacionados con la violencia de género, y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia”;

Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de vecinas y vecinos que habitan en su Partido;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que, a su vez, los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Necochea; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 24 de septiembre del año 2021, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Necochea, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2021-26844114-GDEBA-PALB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-26844114-GDEBA-
PALB

3fcc71a454835dfced51875434d415815776dc3d962d747aa9793fb257f8c1a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2157-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-23802855-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de General Pinto, con fecha de 31 del mes de agosto del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una

pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establece estas Reglas mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus");

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para "... modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...";

Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de "... todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer";

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades" del Patronato, para el abordaje de la problemática de varones condenados por delitos relacionados con la violencia de género, y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de vecinas y vecinos que habitan en su Partido;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia"", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de General Pinto; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 31 de agosto del año 2021, suscrito por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de General Pinto, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2021-238101109-GDEBA-PALB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-238101109-GDEBA-
PALB

7f8869450eccacfe85871d680b14916400cc29158ee1a3387ada9c7668fa853 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 31-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29474186-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense de esta cartera ministerial y la Municipalidad de 25 de Mayo, con fecha de 27 del mes de octubre del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establece estas Reglas mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus”);

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para “... modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...”;

Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de “... todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer”;

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los “Dispositivos de Nuevas Masculinidades” del Patronato, para el abordaje de la problemática de varones condenados por delitos relacionados con la violencia de género, y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia”;

Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de vecinas y vecinos que habitan en su Partido;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia"", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de 25 de Mayo; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 27 de octubre del año 2021, suscrito por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de 25 de Mayo, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2021-29491264-GDEBA-PALB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-29491264-GDEBA-
PALB

1f7d90c1e774d444621500bb1d02d8af3b6b87fe5b40c790b2aef0cd25b9821a [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 5-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-32324363-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la

Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-01429897-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-01429897-
GDEBA-DSTAMDAGP

8244b59b34356cdfedd634cff0ddc1944d6deb73cf7d248e3cd954bd989cbe41 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 6-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30002830-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;
Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;
Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-

01431902-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-01431902-
GDEBA-DSTAMDAGP

032408ef179aa02b499eb338673371a0bb0573548a5456ecbc7368a1157f8a3e [Ver](#)

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESOLUCIÓN N° 1-SSDAYCAMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31605028-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la inscripción del Mercado identificado como COOPROYCO LTDA en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/20, las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 815/99 del Poder Ejecutivo Nacional establece el Sistema Nacional de Control de Alimentos y dispone las reglas de competencia para determinar el accionar de la autoridad que interviene en el sistema, estipulando en su artículo 16 que las autoridades sanitarias provinciales y municipales son las responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) en sus respectivas jurisdicciones y, en su artículo 19, que dichas autoridades son las encargadas de realizar los controles en las bocas de expendio, y entre ellas los mercados mayoristas y de concentración de frutas y hortalizas;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario es el órgano de aplicación de las normas que regulan las pautas tendientes a garantizar la sanidad e inocuidad de las frutas y hortalizas que se comercializan a través de establecimientos mayoristas, como ser, el Código Alimentario Argentino, las Leyes de Agroquímicos N° 10.699, de Sanidad Vegetal N° 5770 y modificatorias y el Código Rural - Decreto-Ley N° 10.081/83;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 11/06 crea el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los mercados, centros de reexpedición, depósitos de frutas y hortalizas, de carácter público y/o privado que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Provincia, con exclusión de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires;

Que el artículo 5° establece que será requisito ineludible para el funcionamiento de todo Mercado Mayorista Fruti- hortícola en el ámbito de la Provincia, la inscripción en el Registro;

Que el artículo 6° de la citada resolución se creó la Red de Mercados Provinciales, integrada por los inscriptos en el Registro pertinente, con el objeto de unificar la gestión de los mismos y conformar un sistema de información homogénea que garantizara la transparencia de las operaciones y la democratización y accesibilidad a la información, para facilitar la toma de decisiones a productores y consumidores;

Que a los fines de solicitar su inscripción, el solicitante presentó la documentación con el objeto de proceder a la inscripción en el Registro de Mercados Mayoristas Frutihortícolas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Fiscalización Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° 11/2006, al Mercado identificado como COOPROYCO LTDA, CUIT N° 30-54687118-1, ubicado en la calle Mendoza N° 4050 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. Cumplido, archivar.

Cristian Ariel Amarilla, Subsecretario

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 14-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05585877-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el que tramita la aprobación y ejecución del programa “Escuela de la Piedra”, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 410/2021 (orden 50) se creó la “Escuela de la Piedra” en el ámbito de la Subsecretaría de Minería de este Ministerio, como programa de asistencia técnica y capacitación en materia minera para la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de rescatar saberes y técnicas de la talla artesanal, revalorizar la piedra como recurso identitario bonaerense y generar conocimientos y aptitudes para el desarrollo de nuevos emprendimientos micro-mineros;

Que conforme el detalle del Programa -que obra como documento embebido en el orden 4- para el desarrollo de la Fase 1 de la Etapa 1 se prevé el acondicionamiento de las instalaciones de la Sociedad de Fomento de Sierras Bayas “Pueblo Nuevo”, en las cuales funcionará la mencionada Escuela;

Que, en ese marco, en fecha 5 de enero de 2022 se celebró el convenio N° IF-2022-00586753-GDEBA-DPPMMPCEITGP (orden 115) entre la Subsecretaría de Minería de esta Cartera Ministerial y la Sociedad de Fomento mencionada, con el objetivo de adecuar y posteriormente utilizar el inmueble de propiedad de dicha entidad, sito en calle Uriburu N° 2279 de la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, para el desarrollo de los cursos, talleres y capacitaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° IF-2022-00586753-GDEBA-DPPMMPCEITGP, suscripto entre la Sociedad de Fomento de Sierras Bayas “Pueblo Nuevo” y la Subsecretaría de Minería de esta Cartera Ministerial, en fecha 5 de enero de 2022, con el objetivo de colaborar para el acondicionamiento y posterior uso de un inmueble de propiedad de dicha entidad, sito en calle Uriburu N° 2279 de la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, para el funcionamiento de la “Escuela de la Piedra” (Resolución Ministerial N° 410/2021), que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Minería para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-00586753-GDEBA-
DPPMMPCEITGP

37c5b520caf35d2c7331feabdb51ba0c0d5f1d0b762090a331a7c96c9245ac92 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 1-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-00022840-GDEBA-DSTAMGGP por el cual tramita la solicitud de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2022-00038072-GDEBA-SSAMMGGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-00038072-GDEBA-
SSAMMGGP

6564c9e25249053985cb4c15b5df1e652f1eb83e8bff70aae35c093b17a26660 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 17-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32698821-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona el cese por fallecimiento del exagente Pablo Luis GRILLI, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Luis GRILLI falleció el 20 de noviembre de 2021, tal como se acredita con la copia fiel del Acta de Defunción que obra en autos;

Que el causante revistaba al momento de su fallecimiento en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 12, Código 4-12-064, "Depósito y Exposición, Especializado", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO, a partir del 20 de noviembre de 2021, el cese por fallecimiento del exagente Pablo Luis GRILLI (DNI N° 18.514.217 - Clase 1967), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 12, Código 4-12-064, "Depósito y Exposición, Especializado", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal deberá requerir a los y las derechohabientes del exagente citado en el artículo precedente la devolución de la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 18-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Enero de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-1022159-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0025-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos médicos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/6 mediante la cual la Dirección de Sanidad propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos y un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$1.147.346,40);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 25 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1508-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-01301556-GDEBA-DPREMSGP -orden 26-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0025-PAB22 -orden 30-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0025-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos médicos, propiciada por la Dirección de Sanidad y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos y un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$1.147.346,40).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-01556487-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0025-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 12 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$445.778,20). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$85.062,20). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$569.250,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$47.256,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 9/22

(Proceso de Compra PBAC N° 170-0025-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0025-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Martin Rodrigo MORENO	26.429.549	Dirección de Sanidad
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Sanidad será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-01556487-GDEBA-
DCYCMSPG

1dc45df86bcf3f5f427e8d7b847da0ffedaa14f593b7a4cc6088fd30b263b62f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 19-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Enero de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-1009400-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 10/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0024-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de medicamentos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/6 mediante la cual la Dirección de Sanidad propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro (\$1.239.774,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 24 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1512-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-01414215-GDEBA-DPREMSGP -orden 25-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0024-PAB22 -orden 28-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°

13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 10/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0024-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de medicamentos, propiciada por la Dirección de Sanidad y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro (\$1.239.774,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-1555440-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 10/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0024-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 12 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.239.774,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 10/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0024-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 10/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0024-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Martin Rodrigo MORENO	26.429.549	Dirección de Sanidad
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Sanidad será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-1555440-GDEBA-
DCYCMSPG

a20acee4f8796bd6b83b0931210775de689ddf2d97bb0b5590b16069469e5e [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 58-HIGDJPMسالGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 555414 por la ADQUISICIÓN RINGER LACTATO Y OTRAS SOLUCIONES PARENTERALES X 6 MESES afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSE PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 06/01/2022-30/06/2022 y el expediente 2021-30369031-GDEBA-HIGDJPMسالGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 28/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3242-GDEBA-HIGDJPMسالGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 28/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06/01/2022-30/06/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DNM FARMA S.A.. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-4 Por un monto de Pesos \$3.189.180,00 TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$3.189.180,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 17-HIGDOAMسالGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO el expediente N.º 2021-32374465-GDEBA-HIGDOAMسالGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2022; para la adq. elementos de esterilización, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veintinueve con cuarenta y seis centavos (\$6.462.629,46) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliación o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/22 encuadrado en las previsiones del artículo 17° apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adq. elementos de esterilización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 3 - Ppa 3. Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Clarisa Mas, Merlina Salucci y Romina Alende

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 31-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-33172873-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 16/2022, tendiente a la adquisición de Fármacos generales este Establecimiento, desde Enero hasta el 30/6/2022 con opción a una ampliación de igual o menor período; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones doscientos veintiocho mil veintinueve con 60/100 (\$2.228.029,60) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 3/12/2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 557128 resultando después de un exhaustivo análisis que la

misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de fármacos generales, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de fármacos generales:

- Farmac, Becerra, Silvana
- Farmac, Álvarez, Pablo
- Sr. Carreras Martín
- Sra. María Mercedes Pérez
- Srta. Flavia Machado

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría N° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 4-RSVIIMSALGP-2022

ITUZAINGO CENTRO, BUENOS AIRES
Martes 4 de Enero de 2022

VISTO: Que por EX-2021-32915616-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual el H.D. Región Sanitaria VII, gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022, tendiente a la contratación de SERVICIO DE ALQUILER GRUPO ELECTROGENO, SERVICIO DE ALQUILER DE 10 GRUPOS ELECTRÓGENOS. POTENCIA 30 A 40 KW-CON PROVISION DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - POSTAS DE VACUNACIÓN - REGION SANITARIA VII

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha precedido ha confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09,

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
H.D. REGIÓN SANITARIA VII
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la oficina de compras del H.D. Región Sanitaria VII a efectuar el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Región Sanitaria VII sito en la calle Cnel Brandsen 3859 de la ciudad de Ituzaingo el día 27 de Enero 2022 el mismo se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de de SERVICIO DE ALQUILER GRUPO ELECTROGENO, SERVICIO DE ALQUILER DE 10 GRUPOS ELECTRÓGENOS. POTENCIA 30 A 40 KW-CON PROVISION DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - POSTAS DE VACUNACIÓN -REGION SANITARIA VII.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el art.7° inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su DECTO-2019-59, con su modificación según Ley 15165 art. 29° durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Ba As.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs As y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As se publicará en el sitio web www.gba.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 41-HZPDRCMSALGP-2022

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO: el Expediente 2021-27543942-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 tendiendo a adquirir descartables del Servicio de Farmacia, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$2.970.625,00.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 11/2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de descartables, para el período del 01/01/2022 al 30/06/2022.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 9, Partida auxiliar 5; Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 2, Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 9, Partida auxiliar 1; Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 7, Partida auxiliar 7; Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 7; Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 3, Partida auxiliar 3, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11- , por la suma de PESOS dos millones novecientos setenta mil seiscientos veinticinco con 00/100 Centavos (\$2.970.625,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de

Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 40-HZPDRCMSALGP-2022

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO: el Expediente 2021-33044345-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 tendiendo a contratar el Servicio de recolección de residuos patogénicos del Servicio de Intendencia, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Intendencia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$10.608.000,00. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación de Servicio de recolección de residuos patogénicos, para el período del 04/01/2022 al 30/6/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 3, Partida auxiliar 5, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCIÓN: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11- , por la suma de PESOS diez millones seiscientos ocho mil con 00 / 100 centavos (\$10.608.000,00).

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 42-HZPDRCMSALGP-2022

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO: el Expediente 2021-30252154-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2022 tendiendo a adquirir reactivos de Química Clínica I del Servicio de Laboratorio, para el Hospital Zonal Prof. Dr.

Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que la jefa del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$3.481.500,00.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 13/2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos de Química Clínica I, por el período del 1/1/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1; C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - N° PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCIÓN: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11-, por la suma de PESOS Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos con 00/100 centavos (\$3.481.500,00).

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 78-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Enero de 2022

VISTO: El EX-2021-33792074-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2021 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES AREAS CRITICAS, por un valor de \$9.970.164,20 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 20/100),

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$9.970.164,20 deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2021, con fecha de apertura el día 27/01/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 89-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO: El EX-2021-33794672-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2021 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES GENERALES II, por un valor de \$8.493.783,25 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100),

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$8.493.783,25.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2021, con fecha de apertura el día 27/01/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 135-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Enero de 2022

Corresponde al expediente N° EX-2021-33094532-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 139/21 2º LLAMADO RENTAS GENERALES, donde se pretende el MANTENIMIENTO DE PABELLONES, solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con dicho servicio, RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 3 la gestión de la contratación.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$5.790.000,00.) conforme surge del Sipach N° 558765.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 139/2021 2º LLAMADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 139/2021 2º LLAMADO RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Enero de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA OBLIGATORIA EL 26-01-2022 a las 10:00 hs en el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 \$5.790.000,00. - EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 47/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Reemplazo del Edificio de la Escuela Primaria N° 50 "Aeronáutica Argentina".

Localidad: Castelar.

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$243.034.751,10.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/2/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$121.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 63/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 176.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$327.515.199,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/02/2022 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 450 días.

Valor de pliego: \$163.800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida

13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 65/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 116.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$283.970.477,55.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/2/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$142.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 68/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 174.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$209.640.450,82.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 11/2/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$104.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 66/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 78.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$303.615.215,71.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 11/2/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 11/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$151.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 71/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 906.

Distrito: Mercedes.

Presupuesto oficial: \$95.151.673,68.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/02/2022 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/2/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$47.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 73/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto oficial: \$89.594.485,45.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/2/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$44.800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y

57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 74/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Quijote.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$102.973.420,77.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 10/02/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 10/02/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$51.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 25 del mes de enero de 2022 y el día 26 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

ene. 10 v. ene. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 1/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 1 para la Ejecución de la Obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I - III - VI y IX - Provincias: Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ene. 14 v. feb. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 77/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 77/2021 Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales II-V-VI-VII-VIII y X de las provincias de Buenos Aires (1), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa - Zona 7.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve Millones (\$2.039.000.000,00), referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil (\$20.390.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

ene. 14 v. feb. 3

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5063

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5063 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal General Rodríguez (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/02/2022 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

ene. 18 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2022 de Obra "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial. Municipio Quilmes" para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-

2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 17/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0281-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2021, Proceso de Compra PBAC 179-0281-LPU21, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos e Insumos para Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2022-3-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-18115770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ene. 20 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 29/2021 - Proceso de Compra N° 164-0275-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 29/2021 - Proceso de Compra N° 164-0275-LPU21 para la Adquisición de Neumáticos y Servicio de Colocación, Alineación y Balanceo autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-29-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de enero de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-13224661-GDEBA-DDDGASPB

ene. 20 v. ene. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 12/2021

POR 3 DÍAS - Licitación pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, autorizada por Resolución RESOC-2022-4-GDEBA-DGCYE - de trámite por EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-34095199-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-34095316-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Transporte Fluvial Exclusivo para el Traslado de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el Ciclo Lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Novecientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 50/100 (\$979.419.265,50), que equivalen a trece millones cincuenta y ocho mil novecientas veintitrés con 54/100 unidades de contratación (UC 13.058.923,54), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en sitio web Provincia Buenos Aires Compras <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ene. 20 v. ene. 24

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 68-2022, para la Adquisición de Factor VIII de Coagulación Humano Fco. Ampolla - 1000 U.I. Doble Método de Inactivación Viral y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 27/01/2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 (\$17.994.650,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-34207597GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 20 v. ene. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 15/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPR21, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Desmontaje y Traslado de Estructuras de Soporte de Antenas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a sitio: Se deberá realizar visita a sitio, según lo establecido en el punto 24 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-2-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-21783209-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Aberturas y Materiales para la Construcción - Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación.

Apertura: 11 de febrero de 2022 - hora: 11:00 - lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$36.149.914,00.

Consulta del pliego: Hasta el 08 de febrero de 2022.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 9 de febrero de 2022.

- Mediante póliza hasta el 8 de febrero de 2022.

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata - tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 22/2022.

Expediente N° 12575 Dígito 1 Año 2021 Cuerpo 1.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Pollos Congelados - Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación."

Apertura: 11 de febrero de 2022.

Hora: 9:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$8.238.672,00.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de febrero de 2022.

Depósitos garantía de oferta/ entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 9 de febrero de 2022

- Mediante póliza hasta el 8 de febrero de 2022.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 20/2022.

EX 12577 Dígito 5 Año 2021 Cuerpo 1.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Pavimentos en Distintas Localidades del Distrito."

Presupuesto oficial: Adquisición de pliegos \$499.978.466,60 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 60/100) a partir del 2 de febrero de 2022 y hasta el 4 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° Piso.

Valor del pliego: \$376.000. (Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil)

Consultas recepción de ofertas: A partir del 2 de febrero de 2022 y hasta el 9 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3° Piso en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamar a licitación pública efectuada para la contratación de Sistema de Alarma en la Tesorería Municipal y para las Delegaciones de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario, Centro de Documentación Rápida CDR, Villa Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal, Tesorería (Infrarrojo), Villa Fiorito y Centro de Documentación Rápida, respectivamente, requeridos para una mejor atención y eficiente servicio en los puestos de cobros, resguardo y seguridad en los mismos, el período de contratación será de febrero a junio inclusive 2022, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Presupuesto oficial: \$8.644.241,75

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de febrero de 2022 - 10:00 am.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$6.600,00.

Venta de pliegos: 26/01 de 2022 al 28/01 de 2022 inclusive.

Consultas: Desde el 26/01 al 02/02 /2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 126/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para el objeto: "Compra de 2.300.000 (Dos Millones Trescientos Mil) Litros de Combustible (Gasoil Premium, Nafta Súper y Gasoil Tipo Grado 2) para Flota Municipal".

Presupuesto oficial total: \$210.384.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de enero de 2022 al 7 febrero de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui,

provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$210.400,00.

Expediente N° 4011-19705-SG-2021

ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para el objeto: "Compra de Productos Químicos para Planta de Ósmosis Inversa".

Presupuesto oficial total: \$25.520.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de enero de 2022 al 7 de febrero de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 09 de febrero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de febrero de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$25.600,00.

Expediente N°4011-20092-SSP-2022.

ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para el objeto: "Contratación de Mano de Obra y Materiales para Adecuación de Aulas de Música y Baños Públicos del Centro Cultural León Fourvel Rigolleau".

Presupuesto oficial Total: \$8.120.379,60.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de enero de 2022 al 7 de febrero de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de febrero de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131a, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 11 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.130,00

Expediente N° 4011-19941-SCE-2021

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Compra Chasis Camión 0km

Presupuesto oficial: \$10.250.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 07/02/2022 inclusive en la oficina municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - teléfono: 02286-420296.

Plazo de entrega: 30 días

Entrega de sobres: En la oficina municipal de Compras hasta el día 08/02/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 08/02/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita

en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).
Expediente municipal: 4043-0031/22.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Integración Socio Urbana del Barrio El Ombú.
Monto de la obra: \$30.873.417,71.
Valor del pliego: \$50.000,00
Apertura de ofertas: 11 de febrero/2022 - 12:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 01/02/2022 hasta el 03/02/2022.
Nota: Por razones sanitarias por el Covid19, las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcañuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-18571/2022

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la Adquisición de una (1) Retroexcavadora Okm. que será utilizada en el mantenimiento de los caminos rurales del Distrito.
Pliego consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Jueves 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ene. 20 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 246/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Lámpara a Vapor de Sodio, Lámpara Mezcladora, etc.
Fecha apertura: 11 de febrero de 2021 a las 9:30 horas.
Valor del pliego: \$29.886 (son Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7025/2021/INT.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública N° 2/22 para el día viernes 11 de febrero de 2022 a las 11:00 horas. Adquisición de una Retroexcavadora y Un Camión Volcador destinados a la Secretaría de Servicios Públicos.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veintisiete Mil Cien (\$27.100,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Venta de pliegos: Hasta el día y hora de la apertura de ofertas.
Expediente N° 4107-3429/21- Decreto N° 0095-2022.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 57/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 57/2021 para la "Adquisición de Refugios de Colectivos en el Marco del Programa 'Paradas Seguras para Buses Urbanos'".

Presupuesto oficial: \$47.501.363,00.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 27 de enero de 2022 inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 28 de enero de 2022, a las 9:00 hs.

Expediente N° 5357/2021.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 por la obra: "Intervención en Plazas del Distrito", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$75.001.143,79.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 9 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 08/02/2022 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 01/02/2022 hasta el 08/02/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-68247-2022-00.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022.

Por la obra: Ampliación de Aulas Escuela Primaria N° 26, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$29.358.443,56.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 11 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 10/2/2022 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 3/2/2022 hasta el 10/2/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-68315-2022-00

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Kits Escolares para los Establecimientos Educativos Nivel Primario y Nivel Inicial.

Presupuesto oficial: \$33.358.000,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 2/2/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 3/2/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 4/2/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 20/1/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Juan XXIII.

Presupuesto oficial: \$11.800.000,00 (Pesos Once Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: 5.900,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100).

Fecha de apertura: 14 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 55 /2022

Expediente 4117.19540.2022.0

ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 55/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 55/2021. Fecha y hora de apertura: Lunes 31 de enero a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$42.898,00).

Rubro: Racionamiento en Cocido con Distribución.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintiocho (\$42.898.128,00.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 28/1/2022 de 9:00 a 13: 00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-1882-S-2021

ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 59/2021.

Fecha y hora de apertura: Miércoles 9 de febrero a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Cincuenta y Ocho (\$14.058,00)

Rubro: Reactivos de Hemoterapia con Provisión de Equipo Automatizado.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos con Veinte Centavos (\$14.058.592,20)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 8/2/22 de 9:00 a 13: 00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-1932-S-2021

ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPLIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 70/2021.

Fecha y hora de apertura: Miércoles 9 de febrero a las 11 hs.

Valor del pliego: Pesos Once Mil Ciento Ochenta y Uno (\$11.181,00)

Rubro: Antisépticos.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$11.181.196,92)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 8/2/2022 de 9:00 a 13: 00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-2103-S-2021

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022, para la Obra - Recuperación y Puesta en Valor del Edificio El Colonial.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 33/100 Centavos (\$29.992.859,33).

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 7 de febrero de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000).

Expediente Electrónico EX-2021-00068699-MUNILUJAN-SGI

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 2/2022, para la Ejecución de la obra: Pavimentación en Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$400.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 9 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Expediente 4003-40904/2021

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra "Entubamiento Canal a Cielo Abierto, Cuadro Ex Estación Ferrocarril", Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000,00).-

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los Pliegos será a partir del día 19 de enero de 2022 y hasta el día 7 de febrero de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos.- Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 7 de febrero de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 10 febrero de 2022.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00-).

Presentación de propuestas: Los Proponentes presentarán sus ofertas hasta las 11 horas del día 10 de febrero de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.-

Fecha de apertura: La apertura de sobres será a las 11:30 horas del día 10 de febrero de 2022 en la Oficina de Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Expediente administrativo: 4057- 2103/21

ene. 20 v. ene. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2021 (PDCI-18-LPI-O)

POR 1 DÍA - Anuncio Específico de Adquisiciones Solicitud de Ofertas (SDO) (sin precalificación).

Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo BID 4427/OC-AR.

LPI N° 1/21 "Desagües Pluviales en La Cuenca de I Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza".

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición N° IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID para financiar el costo del "Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Licitación Pública Internacional N° 1/2021 (PDCI-18-LPI-O).

La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPI 1/2021 Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza. El período de construcción es de 720 días para las obras, más 365 días de garantía de operación y mantenimiento.

El valor de referencia de la obra es: \$2.946.022.490,00 (Pesos Argentinos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones

Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa) a valores del mes de septiembre de 2021.

La solicitud de ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la provincia de Buenos Aires en la dirección <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>. Los oferentes interesados podrán obtener sin cargo un juego completo de documentos de licitación en formato digital en idioma español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica más abajo, con excepción de las Condiciones Generales (Sección VII) que forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores (FIDIC), cuyas copias originales podrán ser adquiridas en la información suministrada en dicha Sección.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 10 de febrero de 2022 a las 11:30 horas. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de AR \$29.461.000,00 (Pesos Argentinos Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil). Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala más abajo, el día 10 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires Teléfono: (54.221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja. Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 9/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0025-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 9/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0025-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Insumos Médicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-18-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-1022159-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 10/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0024-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 10/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0024-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Medicamentos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-19-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-1009400-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 por cuerda de Disposición CE N° 10/2022 en el Expte. Int. N° 027-01-07-008/2021/1, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Edificio, Refacciones de Cubierta en la

Escuela de Cerámica (ISFA N° 1) del Distrito de Chascomús, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Once con 72/100 (\$18.677.111,72), en el marco del Programa Especial de Emergencia Edilicia - (PEED), instrumentado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones regidas por la Ley 13.591 y su Decreto reglamentario N° 59/19 y en orden a las previsiones emanadas de los Artículos 15° y 18° de la citada ley, y del Anexo II del Decreto N°263/20.

Entrega de pliego y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de enero de 2022 y hasta las 12:00 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 09:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (28-01-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de enero de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 Chascomús- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar, valor de venta del Pliego: \$9.000 (Pesos Nueve Mil).

Consultas en Web: <http://sistemas1.dpi.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

ene. 21 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 139/2021 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 139/2021 2º Llamado donde se pretende el Mantenimiento de Pabellones, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero del 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900), visita técnica obligatoria el 26/01/2022 a las 10 hs. en el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Noventa Mil (\$5.790.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-33094532-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA- Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Elementos de Esterilización Solicitado por Servicio de Esterilización del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero del 2022 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintinueve con Cuarenta y Seis Centavos (\$6.462.629,46)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

EX-2021-32374465-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 80/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 80/2021 Adquisición de Vías Centrales

Fecha y hora de apertura: Día 31 de enero de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12340/2021

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 16/2022 Adquisición de Fármacos Generales con Destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, por un Período de Seis Meses desde enero hasta el 30/6/2022.

Apertura de propuestas: Día 27/1/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

EX-2021-33172873-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA VII**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02-2022, para la Contratación o Adquisición Servicio de Alquiler Grupo Electrónico, Servicio de Alquiler de 10 Grupos Electrónicos. Potencia 30 a 40 Kw - con Provisión de Combustible y Mantenimiento Preventivo y Correctivo - Postas de Vacunación - Región Sanitaria VII.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 27 de enero de 2022 a las 11 hs. en la Oficina de Compras y Suministros Región Sanitaria VII, sitios en la calle Cnel. Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Trescientos Mil Pesos (\$9.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII (de lunes a viernes de 8 a 13 hs.)

EX-2021-32915616-GDEBA-RSVIIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada n° 11/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables, solicitado por el servicio de farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27-01-22 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos: Dos Millones Novecientos Setenta Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Centavos (\$2.970.625,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2021-27543942-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 12/2022 para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos solicitado por el servicio de intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27-01-22 a las 10:30 horas en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Diez Millones Seiscientos Ocho Mil con 00/100 Centavos (\$10.608.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas).

Expediente N° EX-2021-33044345-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 13/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición Reactivos Química Clínica

I solicitado por el servicio de laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27-01-22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.
Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$3.481.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2021-30252154-GDEBA-HZPDRCMSALGP

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Frazadas y Colchones - Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación.

Apertura: 14 de febrero de 2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$13.970.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 9 de febrero de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 11 de febrero de 2022

- Mediante póliza hasta el 9 de febrero de 2022.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 26/2022.

Expediente N° 12576 Dígito 8 Año 2021 Cuerpo 1.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Viveres Secos - Convenio Ministerio Desarrollo Social de La Nación.

Apertura: 14 de febrero de 2022.

Hora: 9:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$19.431.300,00.

Consulta del pliego: Hasta el 09 de febrero de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/entrega en tesorería municipal:

- En efectivo hasta el 11 de febrero de 2022.

- Mediante póliza hasta el 09 de febrero de 2022.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones: Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata.

Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 12578 dígito 2 año 2021 cuerpo 1.

Decreto N° 19/2022.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 128/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública N° 128/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Centro Comunitario, ubicado sobre la calle Benjamín Seaver entre RN9 Colectora Oeste y Frank Lloyd Wright, en el área de promoción El Triángulo.

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2022

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$70.242.540,65.

Valor del pliego: \$70.200,00

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1° y 2 de febrero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 09/02/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 0169/2022.
Expte.: 4132-14489/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-105-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-105-2022, para la ejecución de la Obra Refacciones Edilicias e Instalación de Gas Natural en E.P. N° 38 y E.S. N° 33 con un presupuesto oficial de Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Siescientos Treinta y Uno con 50/100 Centavos (\$14.574.631,50.-) con anticipo financiero de hasta un 20% y el sistema de contratación por ajuste alzado con precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 9 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Catorce Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 63/100 centavos (\$14.574,63.-).

Para la presente licitación se exigirá una Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$24.291.052,50.

ene. 21 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2021 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Descartables Áreas Críticas, para cubrir el período del 01/01/2022 al 30/06/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/01/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de pesos: Nueve Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 20/100 (\$9.970.164,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Expediente N° EX-2021-33792074-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 30/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2021 por el cual se gestiona el pedido formulado por: Farmacia, quien solicita Adquisición de Descartables Generales II, para cubrir el período del 01/01/2022 al 30/06/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán. Presupuesto estimados asciende a un total de pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres con 25/100 (\$8.493.783,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-33794672-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 6/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública (Segundo Llamado) para la obra: "Adquisición de Un Camión Volcador 0 Km, de Origen Nacional o Importado".

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30

horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Presupuesto oficial: \$7.406.021,50.

Valor del pliego: \$7.406,05.

Apertura de las propuestas: 3 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Exp. N° 4023-E-151/2021.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/22 llevada a cabo para la Adquisición de una Motoniveladora y una Selladora de Juntas y Fisuras.

Presupuesto oficial: \$33.332.000.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 18/01/22 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 04/02/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 18/01/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 04/02/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación de Edificio y Construcción de Nuevo SUM para el Viviero Municipal - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 10/02/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$19.106,74.

Presupuesto oficial: \$38.213.482,95. (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 167/2022 de fecha 17 de enero de 2022.

Expediente N° 92.263/2021.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Servicio de Rastreo Satelital, Visualización y Soporte Técnico, de Vehículos y Parque Automotor dependientes de la Secretaría de Obras de Servicios Públicos, Secretaría de Seguridad Comunal y Secretaría de Salud del Municipio, en jurisdicción del Distrito de Esteban Echeverría

Presupuesto oficial: \$15.733.500,00.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor Plaza Mitre.

Presupuesto oficial: \$8.259.824,43.-

Valor del pliego: \$8.200.-

Vista de pliegos: Desde el viernes 28 de enero al martes 1º de febrero del 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Martes 8 de febrero del 2022 a las 9:00 horas. saliendo desde la Municipalidad.

Venta de pliegos: Del viernes 11 hasta el martes 15 de febrero de 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras, sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Presentación de ofertas: Hasta el martes 22 de febrero del 2022 a las 9:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal

Apertura de ofertas: Martes 22 de febrero del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-020/2022.

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/22 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Educativo Complementario 801, para el período comprendido entre el 02 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Presupuesto oficial: \$10.737.463,55

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.737,46

Fecha de apertura: 21 de febrero de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 19 de febrero inclusive.

Expte. N° 6173/22

Decreto N° 198

ene. 21 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 03/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Provisión de carne por 3 (tres) Meses para Casa de la Niñez.

Presupuesto oficial: \$849.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil)

Valor del pliego: \$1.698,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Ocho)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 111/2022

Expediente 4050-229.233/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 04/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a las 9:30 hs.

Objeto: "Provisión de Carne por 3 (Tres) Meses para Programa Bajo Peso".

Presupuesto oficial: \$3.018.750,00 (Pesos Tres Millones Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$4.019,00 (Pesos Cuatro Mil Diecinueve).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 112/2022

Expediente 4050-229.235/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 05/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: "Provisión de Carne por 3 (Tres) Meses para Comedores Municipales y Barriales".

Presupuesto oficial: \$4.100.600,00 (Pesos Cuatro Millones Cien Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$5.101,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Uno).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 113/2022

Expediente 4050-229.234/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 06/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a las 10:30 hs.

Objeto: "Provisión de Verdura por 3 (Tres) Meses para Programa Bajo Peso y Casa de la Niñez".

Presupuesto oficial: \$651.800,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos).

Valor del pliego: \$1.304,00 (Pesos Mil Trescientos Cuatro).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 114/2022

Expediente 4050-229.241/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 07/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Objeto: "Provision de Verdura por 3 (Tres) Meses para Comedores Municipales y Barriales".

Presupuesto oficial: \$2.535.900,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos).

Valor del pliego: \$3.536,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 115/2022

Expediente 4050-229.242/2021

ene. 21 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05/2022

Objeto: Adquisición de Materiales para Desarrollar Red de Monitoreo, Instalación de Cámaras de Seguridad y Cableado de Fibra Óptica en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$150.452.400.-

Valor del pliego: \$1.504.524.-

Fecha de apertura: 16/02/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de febrero de 2022, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/02/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

ene. 21 v. ene. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.210

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Máquinas de Calcular Cifra.

Fecha de apertura: 28/01/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/01/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/01/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.497.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010547

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Servicio con Mano de Obra, Equipo y Provisión de Materiales para Perforación de Reconocimiento Estratigráfico, Perforación de Explotación y Entubado; con Electrobomba para Pozo Profundo - Región II - Sucursal Campana".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.358.500,00 más IVA

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011714

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Artículos de Protección Covid.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.387.034,25 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 GUILLERMO JORGE KOCH, DNI N° 31.723.303, socio comanditario, con domicilio en Pedro de Mendoza 1827, Hurlingham, Part. de Morón, CUIT N° 20-31723303-6 y NATALIA ANDREA MOLINARI DNI N° 27.050.484 con domicilio en Av. Pte. Perón 271, dpto. 4, Villa Sarmiento, Partido de Morón, CUIT N° 27- 27050484-7 Socia Comanditada y Directora Técnica anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Yanina Peisina, DNI N° 30.577.201, con domicilio en Garibaldi 2154 Ciudad y Partido de Hurlingham, CUIT N° 27-30577201-7, destinado al rubro Farmacia, que gira comercialmente como "Farmacia Marconi 1986 Sociedad en Comandita Simple" sita en Marconi 1986, El Palomar, Part. Morón, Pcia. de Buenos Aires, conforme Disposiciones 2481/2013, 2482/2013 y 1880/2014 de la Dirección de Coordinación y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Reclamos por plazo de ley en Av. Marconi 1986, El Palomar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. dentro del término legal. Liliانا M. Portillo. Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ORTELLANO SABRINA comunica transferencia habilitación a Galvan Alfredo, Autoservicio, domicilio Comercial William Morris 3924, Castelar, Morón, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RIONDINI ALEJANDRO, comunica transferencia habilitación a Armentano Pablo, Almacén, domicilio comercial San Martín 201, Haedo, Morón, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ADRIAN WARD, DNI N° 27.603.999, CUIT N° 20-27603999-8, con domicilio en Asconape 225, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cede a Aliward S.R.L., CUIT N° 30-71699861-0, con domicilio en Avda. Olleros 2411 - piso 3- of. 305, CABA, el fondo de comercio del rubro Panadería Mecánica con Elaboración de Pan Rallado y Rebozador, con domicilio en Avda. Gaona 1901, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Municipal N° 22222 -W- 2018, cuenta de comercio A20276039998. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, OSCAR EDUARDO PEÑARANDA VELEZ, DNI 95.412.590, domiciliado en Sol de Mayo 2155, piso 1, departamento 1 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Anuncia la venta del Fondo de Comercio a favor de Adriana Susana Lopez, DNI 28.413.032, domiciliada en Maure 2468, piso 1, departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del negocio ramo estética

denominado "Centro de Estética sin Métodos Invasivos" ubicado en calle Concejal Tribulato 391 de la Ciudad y Partido de San Miguel. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Avenida Presidente Perón 1662/72, primer piso, oficina 101 de la Ciudad y Partido de San Miguel. Escribana, Sandra Noemi Duberti.-10-01-2022.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** DANIEL HUGO GARCÍA, con domicilio legal en Av. Escalada 2411, Villa Lugano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Romina García con domicilio legal en la calle Gelly y Obes 1373 de la localidad de Haedo, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro de Kiosco - Maxikiosco, sito en Bulnes 1392 de la localidad de El Palomar, Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 21 v. ene. 27

CONVOCATORIAS

COUSSEDONOR S.R.L.

Asamblea Ordinaria de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria de socios en forma simultánea a realizarse el día 6 de febrero de 2022, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Avenida 137 N° 24444 de Villa Libertad, Partido de San Martín.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación y designación del Consejo de Vigilancia de la sociedad conforme contrato social.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234. Inc. 1 de la LGS 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/10/2021.
- 3) Aprobación de la gestión del gerente y responsabilidad del socio gerente anterior conforme LGS 19950 Art. 234 Inc. 3.
- 4) Remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido por el Art. 261 de la LGS 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado y distribución de los mismos.
- 6) Propuesta y toma de decisiones varias a adoptar respecto a la situación actual y futura de la firma.

Hernan Sardella, Socio Gerente.

ene. 17 v. ene. 21

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de febrero de 2022, a las 8:00 hs., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Accionistas designados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio N° 5 cerrado al 30/09/2021 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Remuneración del directorio. El Directorio.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de febrero de 2022 a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5) Aumento de la cantidad de integrantes del Directorio, determinación de su número y designación de nuevos directores en su caso.

Jorge D. Rimoldi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de febrero de 2022 a las 16:30 hs. en 1° convocatoria y a las 17:30 hs. en 2° convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Modificación del Art. 3° del Estatuto Social por la incorporación al Objeto Social de la actividad Comercial Aeronáutica.
- Jorge D. Rimoldi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

RONAGROS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ronagros S.A. a una Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de febrero de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la calle Colón N° 11 entrepiso departamento B de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Revocación y otorgamiento de poderes judiciales, administrativos y de administración.
3. Fijación del número de directores y su designación.

Pablo Oscar Giorgetti, presidente del directorio. Soc. no comp. en el art. 299.

ene. 21 v. ene. 27

IBÉRICA S.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22/02/2022, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas que motivaron la demora en la convocatoria.
- 2) Aprobación de balances ejercicios económicos números 51 y 52.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Asignación de honorarios del presidente por su gestión.
- 5) Designación del nuevo directorio.
- 6) Otorgamiento de Poder General Amplio de Administración y Disposición. Instrumentación de la presente acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Daniel Eric Rae, Presidente. Federico Alconada, Abogado.

ene. 21 v. ene. 27

SOCIEDADES

LIVANTO SALUD S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 7 de enero de 2022 se resolvió aumentar el capital social en \$19.988.000, fijándolo en \$20.000.000 y reformando, en consecuencia, el artículo 4 del estatuto social. A los fines del ejercicio del derecho prescripto en el Art. 194, se deberá notificar por medio fehaciente en Avenida 13 N° 733, 3° piso depto A de la ciudad y partido de La Plata dentro del plazo legal de 30 días corridos. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

ene. 19 v. ene. 21

SUNLAND S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas de Sunland S.A. que por asamblea extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021 se ha resuelto aumentar el capital social de \$115.000 a \$17.785.110 mediante la emisión de 1.767.011 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y 5 (cinco) votos por acción. Como consecuencia de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 19.550, la Sociedad invita a los señores accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente, en proporción a su tenencia accionaria, aclarándose que los interesados en ejercer el derecho de suscripción preferente deberán notificar su decisión al Directorio de la Sociedad por medio fehaciente en la sede social, sita en calle Independencia 564 de Escobar, Pcia. de Bs. As., dentro del plazo de 30 días contados a partir del último edicto publicado, debiendo integrar el 100 % del valor nominal de las acciones suscriptas en dinero en efectivo dentro de los 10 días de efectuada la notificación. Sobre el remanente no suscripto los señores accionistas tendrán derecho de acrecer en proporción a sus tenencias. María Candela Mazzaro, Presidente. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. P. Mc. Inerny, Abogado

JAUREL HOLDING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 490 del 01/12/2021 pasada ante la Esc. Andrea S. Harguinteguy. Socios: Magali Fernández Menéndez nacida 22/06/1996 de 25 años de edad.; Manuel Fernández Menéndez, nacido el 10/01/1997 de 25 años de edad; Rodrigo Andrés Gotsis, nacido el 27/02/1991 de 30 años de edad y Agustín Alfonso Fernández Menéndez nacido el 02/09/1992 de 29 años de edad, todos los socios son de nac. argentina. Ricardo Campodónico, Abogado.

GRUPO MARGEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 13/03/20 y Acta de Directorio del 16/03/20 y del 05/11/21: Pte.: Esponda Pablo Hernán; Dir. Tit.: Peláez Norberto Fabia; Dir. Supl.: Oliver Ana Maria y Barragán Andrea Susana. Cr. Ricardo Chicatun.

MICELIO ATTITUDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se rectifica la publicación del edicto del 14/12/2021, siendo el domicilio correcto del socio Guillermo Jonatan Sosa y la sede social de la sociedad en calle Tapin N° 3779 esquina Di Carlo de la localidad de Glew y partido de Almirante Brown; Carolina Baez y Guillermo Jonatan Sosa constituyen domicilio especial en dicho domicilio mencionado. Héctor Ciganek, Contador Público.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Pellegrini cita y emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la OPERATORIA DE COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS dispuesta mediante Decreto 38/22 de fecha 06/01/2022 para que, por ante el Juzgado de Faltas de Pellegrini se presente a fin de hacerlos valer. Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en la página web del municipio www.pellegrini.gov.ar, en facebook del municipio de Pellegrini así como durante el horario de atención al público en el hall del Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini y en el Centro Cívico, sito en calle Moreno 122 de Pellegrini.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANUCCI y CASTILLO LEOPOLDO - ALBERTO MARIO - EDGARDO - MARCELO TORCUATO - LUIS OSCAR - MANUCCI DANTE ENZO - DELIA ANGÉLICA GNESETTI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Saavedra 344 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. A, Manzana: 74, Parcela: 14A, Matricula: 31221, Partida: 9163 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 66/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MAGGIORINI CONRADO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rafael de Sanzio 2092 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 173, Parcela: 1, Matrícula: 53713, Partida: 141108 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 68/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: JUCHANI MARTÍNEZ MARCIANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Oliver 1254 de la Localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 115, Parcela: 12, Matrícula: 141732, Partida: 123386 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1366/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TEDESCHI JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Oliver 1279/1275 de la Localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 116, Parcela: 31, Matrícula: 32530, Partida: 123437 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1369/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IZRASTZOFF SERGIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Restelli 1916 de la Localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 4, Parcela: 17, Matrícula: 54957, Partida: 29159 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1430/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARAMBURU BENITO JULIÁN - BARRAZA CELIA EVARISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Baliza Chiriguano 2742, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. J, Manzana: 13B, Parcela: 13, Pda. 99415, Matrícula: 30529, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1626/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GONOROWSKY MARCOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. R. Ruiz 1824 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 4, Manzana: 4s, Parcela: 15, Matrícula: 68615, Partida: 1788 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7853/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RUGIERO HORACIO ÍTALO - RUGIERO ANTONIETA AMELIA - RUGGIERO HUMBERTO RAFAEL - RUGIERO ALFREDO SALVADOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Matheu 2719 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 103, Parcela: 5, Matrícula: 62872, Partida: 37991 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8014/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ GERÓNIMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle H. Quiroga 768 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 38, Manzana: 38j, Parcela: 24, Pda. 26120, Matrícula: 79031 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8781/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ MARTIN ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Antonio 856 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban

Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 14, Parcela: 8, Pda. 38841, Matrícula: 66954, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10001/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Márquez de Aguado 261 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 115, Parcela: 22, Pda. 159315, Matrícula: 144729 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10274/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Andes, 9 de Julio y Garreador, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 141, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Partidas: 165510, 170767, 170768, 170769, 170770 y 170771, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10835/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAFFO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Neuquén 1076 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. J, Manzana: 3A, Parcela: 21, Pda. 43363, Matrícula: 7876, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11166/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BOSQUES S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle G. Hoerth 137 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Ch.: 9, Manzana: 9a, Parcela: 21, Pda. 132128, Matrícula: 103901, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13704/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray M. Esquiú 764 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Manzana: 33g, Parcela: 34, Matrícula: 139225, Partida: 61334 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14156/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CASAS ALSINA DE DALMAU MARINA CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tacuarí 1330 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 150, Parcela: 13, Matrícula: 112868, Partida: 140952 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14439/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la

calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERNÁNDEZ COSTA ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tomas A. Edison 1406 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 22, Parcela: 1, Matrícula: 86539, Partida: 39480, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15966/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TORRESI MARÍA NOEMÍ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Calandria 339 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 46, Parcela: 5, Pda. 101504, Matrícula: 135195, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16053/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ DE BARBOTTO ISIDORA BALBINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. A. Gabaston 1559 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 12, Manzana: 12I, Parcela: 10a, Matrícula: 56815, Partida: 5672, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29367/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RAZETTI y BRINDO: LIDIA MARTA - ROBERTO GUILLERMO - ELENA BEATRIZ y RAZETTI ADOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle D. Melchor 670, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 12, Parcela: 1g, Pda. 86394, Matrícula: 156433, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29480/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CABRERA RAMÓN REINALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle Santa María 6141, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 17, Parcela: 19, Pda. 34669, Matrícula: 39023, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33749/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PÉREZ JESÚS ALCIDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle N. Bruzzone 1355 de la Localidad de Luis Guillón de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 18, Manzana: 1, Parcela: 23, Pda. 49501, Matrícula: 79542, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36473/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO Y MALATERRA: ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ - ANTONIA - FRANCISCO - ROSA, MURANO FRANCISCO Y MALATERRA MARÍA TERESA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Niña 5768 de la Localidad de 9 de Abril de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 26, Parcela: 2, Pda. 27206, Matrícula: 58214, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38598/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CERSO S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Hernández 1419 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 102e, Parcela: 2, Pda. 97049, Matrícula: 147077, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39732/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1147 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 21, Parcela: 22, Matrícula: 63227, Partida: 61196, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5659/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DEPETRIS Y RUIZ OSCAR JOSÉ - NORAH LIA HEBE ROSA - EDUARDO FÉLIX - NORBERTO OSVALDO - RICARDO HORACIO - GRACIELA INÉS - ALICIA ESTER - RUIZ DE DEPETRIS SOFÍA ANGÉLICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Faro Patagonia 2116 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. Q, Manzana: 33, Parcela: 22, Matrícula: 138754, Partida: 137469, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46605/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GACHERIEU y CASTRO: BRIGIDA MARIANA - JUAN PEDRO - BERNARDO BAUTISTA - MARGARITA HIGINIA - ABRAMOVICH y CASTRO RAQUEL - ABRAMOVICH SAMUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Salta 728 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27e, Parcela: 22, Matrícula: 57243, Partida: 30386, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48172/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANNO FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reconquista 701 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27r, Parcela: 27, Matrícula: 145951, Partida: 40226, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48418/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LABRIOLA JUAN HÉCTOR - PALACIOS AGUSTÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Dinamarca 1387 de la Localidad de Monte Grande del

Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 38, Manzana: 17, Parcela: 7, Matrícula: 90602, Partida: 77866, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49048/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Nicolás 3158 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 141, Parcela: 2, Matrícula: 141898, Partida: 124037, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50972/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATEOS JUAN CARLOS DANIEL - GENTILE MARTHA HAYDEE ANTONIA - MATEOS MARÍA VIRGINIA - MATEOS JOSÉ RAMÓN NARCISO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. L. Pasteur 562 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Manzana: 56, Parcela: 10, Matrícula: 72556, Partida: 80434 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53718/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GAIANO TOMAS ALEJANDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba 1356 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 156, Parcela: 16, Matrícula: 2025, Partida: 114937, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57738/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DEPETRIS Y RUIZ OSCAR JOSÉ - NORAH LIA - HEBE ROSA - EDUARDO FÉLIX - NORBERTO OSVALDO - RICARDO HORACIO - GRACIELA INÉS - ALICIA ESTER - RUIZ DE DEPETRIS SOFÍA ANGÉLICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Battipede 1471 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. Q, Manzana: 31, Parcela: 17, Matrícula: 138744, Partida: 137405, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58073/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PALACIOS EUSEBIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 12 de Octubre 1122 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 6, Parcela: 26, Matrícula: 144600, Partida: 78695, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58132/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: NOGUES PASTORA SOFÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. de la Ribera 905 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Manzana: 37, Parcela: 11, Matrícula: 129637, Partida: 14746, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58443/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la

calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARSLANIAN HRANT y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. M. Barberena 524 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 126, Parcela: 9a, Matrícula: 78069, Partida: 45034, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58554/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PETRACCA INMOBILIARIA S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Julio 3905 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. H, Manzana: 20, Parcela: 16, Matrícula: 7124, Partida: 71765, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59576/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: JAUREGUI GUILLERMO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Riobamba 2562 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 272, Parcela: 23, Matrícula: 117990, Partida: 117791, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59972/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DIEGO BONIFACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Rotta 2640 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 124, Parcela: 12b, Matrícula: 70988, Partida: 140240, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59966/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle D. Sarmiento 1557 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 46, Parcela: 17, Matrícula: 142770, Partida: 126847, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59976/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ANGARAMI GERARDO NICOLÁS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle T. Espora 2069 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Manzana: 48, Parcela: 30, Matrícula: 57424, Partida: 53110, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60197/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fernando de Toro 2807, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G,

Manzana: 100, Parcela: 13, Matrícula: 74760, Partida: 122629, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60199/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TAQUIAS ANICETO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Monti 1745 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 26, Parcela: 28, Matrícula: 87119, Partida: 27232, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60245/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARCO S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paula Albarracín 1543 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 130, Parcela: 26, Matrícula: 72689, Partida: 88175, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61488/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VIDELA JUAN CARLOS - FERNANDO DE VIDELA DORA MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Puerto Deseado 526 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 15, Parcela: 14, Matrícula: 135638, Partida: 126017, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62940/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica